

## NOTA ANEXA A LA SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/08 – ADMINISTRACION CENTRAL

### ACTIVO EXIGIBLE

#### **Bancos:**

9001-04	Rentas Generales Santa Fe	425.139.433,19
3860-09	Rentas Generales Rosario	489.680,95
2-01	Rentas Generales Buenos Aires	0,92
18495-07	Fondos Nacionales - Ley 24049-Servicios Educativos Transferidos	54,62
19505-03	Préstamo para la Reforma Provincial	150.316,60
20651-09	N.B.S.F. Ley 12385	4.517.193,18
20746/09	Fondo Estabilización Fiscal Ley 12403	19.311.644,23
20747-04	Fondo Inversión Pca. Ley 12403	3.715.593,56
99521-04	Renta Títulos Dólares	3.368.629,43
17972-04	Gobierno de la Provincia de Santa Fe Fondos Nacionales Afectados	43.887.826,25
18171-00	Gobierno de la Provincia de Santa Fe Leyes 23966 y 240621	2.387.641,34
19254-02	Fondo Nacional Incentivo Docente	7.836,09
21474-00	Fondo Asistencia Pesquera Ley 12703	423.908,07
21146-06	Financiamiento Educativo Ley 26075	35.220.222,18
21804-05	Gobierno de la Provincia de Santa Fe Ley 11998 Casinos y Bingos	<u>7.277.506,69</u>
		545.897.487,30

Movimiento de Tesorería: \$ 48.223.280,46: Refleja las transacciones presupuestarias del ejercicio 2008 que han tenido impacto financiero en el ejercicio 2009.

Transferencia Pagadores: \$ 6.061.124,81: Saldos contables de las cuentas bancarias de los Servicios Administrativos que operan el SIPAF.

Ingreso por devoluciones: \$ 356.879,85: corresponde a pedidos de contabilización negativos que el ingreso financiero en las cuentas bancarias del tesoro se produjo en el año 2009.

### **Disponibilidad de Cuentas Especiales, Ley 11388:**

Incluye las disponibilidades en poder de los Servicios Administrativos de las Cuentas Especiales y de los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina en virtud a lo dispuesto por la Ley 11388.

Los montos que se incluyen en el estado surgen de los registros contables. Algunos de ellos difieren con las cifras que reflejan los estados remitidos a esta Contaduría General por las Cuentas Especiales. Como consecuencia de ello se han producido las gestiones que se detallan a continuación a efectos de proceder a su conciliación:

- Sistema de Alarmas, Servicio Policía Adicional y Verificación de Automotores: Nota N° 22/09.
- Registro Nacional de las Personas: Nota N° 22/09.
- Fondo Actividad Productiva y Fondo Rotatorio: Notas N° 22/09 y 101/09.
- PROMUDI: Nota N° 22/09.
- Multas Secretaría de Trabajo: Nota 35/09.
- FO.PRO.DE: Nota 036/2009.
- Aranceles Bromatológicos: Nota N° 106/09

### **Cuentas a cobrar por préstamos incluye:**

- 400.000,00: correspondiente a préstamos otorgados a productores del Distrito Gato Colorado autorizado por Decreto 2030/98 y canalizados a través de la Sociedad Rural de Gato Colorado con cargo de reintegro una vez que el Gobierno Nacional remita los fondos. Esta Contaduría General ha tramitado el respectivo reintegro a través de las gestiones 00304-0002413-3 y 00304-0004658-2.

### **Crédito resultante del Decreto Nacional 1023/95:**

Crédito abierto por la Secretaría de Hacienda de la Nación a favor de la Provincia de Santa Fe, surgido como consecuencia de la aplicación de los artículos 2° y 3° del Decreto Nacional N° 1023/95. Dicho crédito se cancelará en 120 cuotas, amortizándose la primera el 06-05-97. Nación ha dejado de cumplimentar la transferencia a partir del ejercicio 2002.

### **Acreecia con Nación Decreto Provincial 3574/2006:**

Saldo a favor de la Provincia que surge de la confrontación entre el monto total de LECOPS recibidas y el total adeudado por Nación reconocido por las Actas de reconocimiento de créditos de fecha 30-09-2005 y 31-12-2005.

### **Crédito PFO 2004**

Saldo a favor de la Provincia que surge entre el monto de los servicios de capital e interés pagados a Nación y la acreditación de títulos de la deuda pública correspondiente al período 2004/2006, según Convenio de Asistencia Financiera de fecha 24/04/2007 aprobado por Decreto Provincial N° 782/07.

### **Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo:**

Saldo pendiente de remitir al Tesoro Provincial relativo a los recursos afectados, según las partidas fijadas en el Presupuesto 2003, ajustado con las cifras correspondientes al 13% de los recursos de origen nacional recibidos por la Provincia, la rectificación ordenada por el Decreto 3574/2006 y el ajuste originado en el Decreto 3074/2008. Reclamo realizado a través del expediente 00304-0005789-8. Por Expediente N° 15201-0128675-6 se tramita la posibilidad de regularizar créditos y deudas entre el Tesoro Provincial y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a través de compensación de saldos, entre los que se incluye este concepto.

### **Gasoductos Regionales: Deuda por ejecución avales:**

- 7.802.591,41 Gasoducto Regional Centro y Sur – Saldo del Aval ejecutado durante los ejercicios 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.

El Decreto N° 2256/97 autoriza a aplicar como pago a cuenta de lo aportado por la Provincia en concepto de ejecución de avales los siguientes conceptos:

- Depósito efectuado en la cuenta bancaria N° 9001-04 Rentas Generales Santa Fe por parte de Gas del Estado en cumplimiento de lo estipulado en el punto 4° del Acta del 12-06-91 firmada entre el Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y Gas Sociedad del Estado.

- Ingresos producidos en el Tesoro Provincial como consecuencia de sobrantes en las cuentas del Fondo de Repago.

- Ingresos producidos por aplicación del Impuesto al Consumo de Gas por Redes instituido por Ley N° 10472 y derogada por Ley 10905.

Mediante expediente 00304-0000878-8 agregado al expediente 00601-0004009-2, se solicita la intervención de la Coordinación General de Gasoductos Regionales para especificar el tratamiento presupuestario y/o contable definitivo a seguir con los activos constituidos por la Provincia, conforme lo establece el artículo 5° del Decreto N° 2256/97.

Por expediente 00304-0001940-7 agregado a expediente 00601-0004009-2 se tramita el Proyecto de Decreto a efectos de dar por cancelado el

saldo de los activos constituídos por la ejecución de los avales.

### **Financiamiento Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia:**

Convenio celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe en el marco del Compromiso Federal del 06-12-1999 (ratificado por Ley del Congreso de la Nación N° 25235) y del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal del 17-11-2000 (ratificado por Ley del Congreso de la Nación N° 25400). A través del mismo se establece que el gobierno nacional financiará los déficits globales de los Sistemas Previsionales Provinciales no transferidos en función de los regímenes vigentes. Como consecuencia de ello el Estado Nacional reconoció en concepto de anticipo a cuenta del total del ejercicio 2006 a financiar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia \$105.000.000,00. Durante el año 2007 ingresaron al Tesoro Provincial \$ 23.000.000,00. No se registraron ingresos durante el ejercicio 2008.

### **Fondo Nacional de Incentivo Docente:**

- 2.331.702,98: en virtud a lo establecido por el Decreto 0546/2005 la provincia atendió con fondos de Rentas Generales la insuficiencia de las remesas remitidas por nación para la atención de los gastos correspondientes al Fondo Nacional de Incentivo Docente en los ejercicios 2007 y 2008. Esta Contaduría General por Nota N° 216 (23.10.08) y Nota de fecha 19.11.08 solicitó al Ministerio de Educación información sobre el reclamo de dicho monto; dando origen por dicha Jurisdicción a los expedientes N°s. . 00401-0183250-4 y 00401-0167067-2.

### **Cuentas a cobrar Plan Federal de Viviendas:**

Saldo a favor del Tesoro Provincial pendiente de remitir por Nación en concepto de reconocimiento de redeterminación de precios de las obras enmarcadas en el Programa Federal de construcción de 10000 Viviendas.

### **Otras Cuentas a cobrar incluye:**

- 334.741,64 Saldo no invertido correspondiente al ejercicio 1994 de la Cuenta Especial FO.PRO.DE. pendiente de transferir a la Administración Central en virtud a la aplicación del Decreto N° 2726/95.
- 177.852,50 sustitución de embargo ejecutado en pesos y LECOP ordenado mediante oficios judiciales. Las operaciones fueron convalidadas por Decreto 4074/02.
- 4.013.873,83 Bonos Previsionales depositados en la cuenta comitente de la Administración Provincial de Impuestos.
- 265.064,42 Recursos a recaudar por la cuenta especial Fondo Reversión Puerto.
- 321.501,23 Intereses devengados no exigibles correspondientes a los préstamos otorgados por el SPAR y PRO.MU.DI.

## **ACTIVO NO EXIGIBLE:**

### **Títulos VRD – FID-RN 34:**

Bonos recibidos del Ministerio de Planificación Federal que fueron aportados por la Provincia al Fondo Fiduciario Proyecto Gasoducto Regional Centro Santa Fe. En la medida que el Fondo Fiduciario reintegre los fondos, la provincia los devolverá a Nación Decreto 1204/2005.

### **Títulos Públicos Decretos 0094 y 3383/2005:**

En el marco del Canje de la Deuda instrumentada por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto N° 1735/04, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso por Decreto N° 3383/05 el reemplazo de los Bonos Externos Global 2008 por los nuevos bonos puestos a disposición por el Estado Nacional, a saber: Descuento en dólares y pesos en partes iguales y Bonos Par en pesos.

### **Títulos Públicos PRO 12**

En virtud del juicio Provincia de Santa Fe-Dirección Nacional de Vialidad s/cobro pesos: la provincia obtuvo sentencia favorable por montos invertidos en la remodelación de la avenida Mar Argentino, con motivo de la Convención Constituyente del año 1994 y la demandada realiza el pago de la condena a través de un depósito en fecha 19/12/2005 en la Caja de Valores SA Bonos PRO 12 VN 1.119.691,28, Valor de cotización 70,50 cada 100 VN.

### **Unidad de Vinculación Decreto 894/2007:**

En virtud al canje de la Deuda Pública Argentina instrumentada por el Poder Ejecutivo Nacional, la Provincia optó por la suscripción de Bonos Par en pesos y de Bonos de descuento en dólares y pesos en partes iguales. Estos bonos se emitieron con Unidades Vinculadas al Producto Bruto Interno conformando una única unidad con el título subyacente por el período de 180 días siguientes al primer día de liquidación. Vencido dicho plazo las unidades vinculadas al PBI se separan del Bono originario y se negocian en forma independiente.

### **Depósito a Plazo Fijo en pesos:**

Imposición a Plazo Fijo de Administración Central. Incluye intereses devengados no exigibles.

**Préstamos a cobrar:**

Incluye los recuperos de los préstamos otorgados por el PRO.MU.DI, SPAR, EVIC y Crédito Hipotecario que se producirán durante el transcurso del ejercicio 2009.

**Cuentas a cobrar a Municipalidades y Comunas:**

Excesos de coparticipación a Municipalidades y Comunas correspondientes a:

Año 2007	9.612.286,76
Año 2008	1.405.727,82

Retención correspondiente a Grandes Aglomerados Decreto 0533/2008 \$ 18.226.756,81.

**Convenios API-Tributos Provinciales:**

Saldo de los convenios por tributos provinciales formalizados por los contribuyentes pendientes de pago a diciembre/2007, información suministrada por la API en virtud a los requerimientos realizados por esta Contaduría General a través de los expedientes 00304-0005742-9 y 00304-0005941-6. Esa cifra no se ha modificado al cierre del ejercicio 2008 ya que el organismo recaudador no ha actualizado la información solicitada por esta Contaduría General a través de las Circulares 009 y 010/2008 y de la Nota N° 0083 de fecha 15.04.009.

**PASIVO EXIGIBLE****Remuneraciones al Personal:**

Incluye haberes líquidos del mes de diciembre 2008.

**Retenciones Personales a Pagar:**

Retenciones personales de los haberes del mes de diciembre/2008 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Instituto Autárquico Provincial de Obra Social y otras entidades.

**Contribuciones Patronales:**

Contribuciones Patronales a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Instituto Autárquico Provincial, ANNSAL, Fondo Acción Social, Fondo Ropa de Trabajo, Aporte Personal Legislativo correspondiente a los haberes de diciembre/08.

**Municipalidades y Comunas:**

Incluye cuota segunda quincena de coparticipación diciembre/2008, retenciones correspondientes al Seguro Mutual, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, Instituto Autárquico Pcial. de Obra Social y otras retenciones.

**Intereses a Pagar:**

Intereses correspondientes al préstamo SVOA BID Construcción 15 escuelas período 2002/2004, préstamo N° 3830 AR JEXIM período 2002/2008 e intereses devengados no exigibles correspondientes a Préstamos tomados por el Tesoro Provincial.

**Amortizaciones a Pagar:**

Servicios de la Deuda correspondientes al préstamo SVOA BID Construcción 15 Escuelas período 2002/2004, préstamo N° 3830 AR JEXIM período 2002/2008 y los servicios imputados al Presupuesto 2008 exigibles en el ejercicio 2009.

**DIPCES- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo 15 Escuelas:**

Corresponde al convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y la DIPCES en fecha 27/07/94, por el cual la primera financió con fondos de FONAVI la suma de \$ 5.496.578,17 destinados a la obra construcción y equipamiento de 15 establecimientos educacionales. Por Expediente N° 15201-0128675-6 se tramita la posibilidad de regularizar créditos y deudas entre el Tesoro Provincial y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a través de compensación de saldos, entre los que se incluye este concepto.

**Programa Mejoramiento Ambiental:**

Aporte Reintegrable recibido de la Subsecretaría de Calidad Ambiental de la Nación destinado al Programa de Prevención del Cólera.

**Deuda con el Tesoro Nacional:**

Deuda que mantiene la provincia de Santa Fe por la entrega de Certificados de Compensación de Créditos Fiscales según Ley 10314 y Decreto Nro. 2595-89.

**Otras Cuentas a Pagar incluye:**

Gastos de funcionamiento de los SAMCOS y Hospitales, anticipo Obra Complejo Penitenciario N° 11 Piñeyro Decreto N° 3186/08, Acuerdos Transaccionales Decreto N° 1731/07 y otros gastos.

**PASIVO NO EXIGIBLE****Préstamos a Pagar:**

Servicios de la Deuda que serán imputados presupuestariamente en el ejercicio 2009 correspondiente a los Préstamos tomados por el Tesoro Provincial del Sector Financiero Nacional e Internacional.

**Nota:**

El estado ha sido elaborado de acuerdo a las pautas fijadas por la Disposición N° 001/2007 de esta Contaduría General.

- A los efectos de incorporar la información en el estado, se han considerado las siguientes definiciones:

**Activo exigible** disposiciones en caja y bancos y créditos que se encuentran en situación de cobro y como **Activo no exigible** derechos a realizar en el transcurso de los doce meses siguientes a partir del 31/12/2008.

**Pasivo exigible** deudas que se encuentran en situación de pago y **Pasivo no exigible** deudas cuyo vencimiento se registrará dentro de los doce meses a partir del 31/12/2008.